Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 08001311000320230028800
DEMANDANTE: MARIBEL DEL CARMEN VELASQUEZ CLEMENTE
DEMANDADO: ANLLER SABOGAL MUÑOZ

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Revisado el proceso, observa el despacho que, mediante escrito, la apoderada demandante, informa que, en la actualidad el pagador del demandado es la empresa **SINAT LTDA**, por lo que solicita se extienda el embargo que fue decretado por el Juzgado. En consecuencia, el Juzgado accederá a la solicitud de extender el embargo por alimentos a la empresa **SINAT LTDA.**

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como alimentos provisionales a favor de su menor hijo **BENJAMÍN SABOGAL VELASQUEZ**, en el equivalente al 20% del salario y demás emolumentos que devenga el señor **ANLLER SABOGAL MUÑOZ**, con C.C. No. 1.143.144.432 en su calidad de empleado de la empresa **SINAT LTDA** luego de las deducciones de ley, para lo cual se ordena que se libre el correspondiente oficio con destino al pagador de dicha entidad, a fin de que haga los respectivos descuentos y los consigne en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia **No. 080012033003**, formato 6, a nombre de la demandante señora **MARIBEL DEL CARMEN VELASQUEZ CLEMENTE**. C. C. No. 1.007.500.421.

SEPTIMO: Ofíciese al pagador de **SINAT LTDA** para que certifique al Despacho el salario y demás prestaciones legales y extralegales que devenga el demandado señor **ANLLER SABOGAL MUÑOZ**, con C.C. No. 1.143.144.432**2**, como empleado de dicha entidad, igualmente certifique si sobre el demandado pesa otros embargos por alimentos
.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DVCG

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 206
Fecha: 12 de diciembre 2023.

Notifico auto anterior de fecha
11 de diciembre 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e526b3206b00bc67cb34ca2015b6348eaf5e0fac92bd28ef6cfa99032fdf853f**

Documento generado en 11/12/2023 03:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica